

87,

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Lérida Tolima, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Revisión de Alimentos
Radicación No. 2014 - 00151

En escrito que antecede enviado por correo electrónico y allegado al expediente, el demandado señor Jairo López Sandoval, informa que la señora Elcira Raquejo Ramírez, falleció el día 20 de diciembre de 2020, allegando Registro Civil de Defunción de la señora ELCIRA RAQUEJO RAMIREZ, quien era la aquí demandante y representante legal del menor **Jesús Santiago López Raquejo**, y como quiera que hay una medida cautelar de embargo de la cuota alimentaria sobre la pensión del demandado, solicita se levante dicha medida y no se continúe descontando la cuota alimentaria de su pensión para su hijo Jesús Santiago López Raquejo, toda vez que tiene la custodia de su hijo Jesús Santiago por ser el padre, para lo cual el Juzgado dispone:

De conformidad con lo informado y solicitado por el demandado Jairo López Sandoval en escrito que antecede, por ser procedente y como quiera que se allego el registro civil de defunción de la señora Elcira Raquejo Ramírez, madre del menor Jesús Santiago López Raquejo, se procede a suspender la consignación de la cuota alimentaria aquí descontada y consignada a la cuenta de ahorros No. 4-660-60-01364-1 del Banco Agrario de Lérida y titular la señora Elcira Raquejo Ramírez, y en su lugar, los dineros descontados como cuota alimentaria dentro de este proceso, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales que posee en el banco Agrario de Colombia de Lérida Tolima, para los fines pertinentes.

Para establecer si en realidad el señor Jairo López Sandoval, tiene la custodia y cuidado personal del menor Jesús Santiago López Raquejo, se ordena una visita social domiciliaria a la residencia del señor Jairo López Sandoval, para determinar qué persona tiene la custodia y cuidado personal del citado menor, y desde que fecha.

8/1

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al señor Juez de Familia Reparto de la ciudad de Santiago de Cali, para que el Asistente Social realice la mencionada visita.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ